

A las Diputaciones de Guipúzcoa y Vizcaya

Enero 23 de 1868.

Afectando gravemente al Fuero, con trascendencia
suma a las Provincias hermanas, para quienes
se establece un precedente funesto que puede
aplicarseles el día que lo juzgue conveniente
el Gobierno de S. M., la Real orden de tres del
actual, que por primera vez en la larga se-
rie de los siglos suspende interinamente en
el ejercicio de sus funciones de Diputado gral.
y Teniente a los Excmos. Sres. D. Pedro de
Egüenza y D. Vicente de Oayeta, nombrados
para aquellos cargos por la Junta gral.
de esta Prover. en su sesión ordinaria de ho.
de Vobres. último, la Diputación remite
a V. E. (V. S. G.) los adjuntos impresos, a fin
de que conozca así el contenido literal de la es-
presada R.ª orden, como las protestas y re-
servas que la Junta particular y sus pri-
meros Magistrados forales han creído
deber consignar en tan graves circunstan-



cias para salvar los derechos del pais.

En cajon separado se remitiran a V.E. (V.S.G.) por el tren de mañana mil ejemplares del mismo impreso, destinados a que V.E. (V.S.G.) los reparta inmediatamente entre los diferentes pueblos de esa Prov.^a: todo ello, sin perjuicio de las explicaciones verbales que han de dar a V.E. (V.S.G.) los Comisionados q^e tendran la honra de visitar a V.E. (V.S.G.) dentro de breves dias.

Dios V.^o

A la Exma. Diputacion provincial de Navarra

Encero 23 de 1868

Pauyolana

Igual oficio al anterior menos el siguiente parrafo que enquiera con los puntos « todo ello &c »